

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2017-MDCC**

Cerro Colorado, 24 AGO 2017

**VISTOS:**

La decisión adoptada por el titular de la entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, donde se establece disposiciones respecto del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos, por parte de la unidad local de empadronamiento;

Que, asimismo, se aprueba una declaración jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde se permita a la UCF procesar la información recogida por las Unidad Local de Empadronamiento en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 129-2017-MDCC, asimismo cualquier otra norma y/o disposición que se oponga a la presente norma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** en la Gerente de Desarrollo Social la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100) anexos y oficio, establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 39-2016-MIDIS.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Ecor. Mariela E. Vera Paredes  
ALCALDE